

2

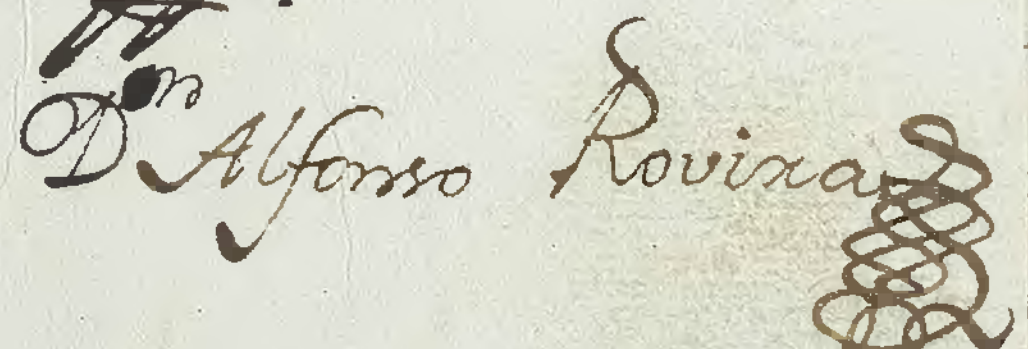
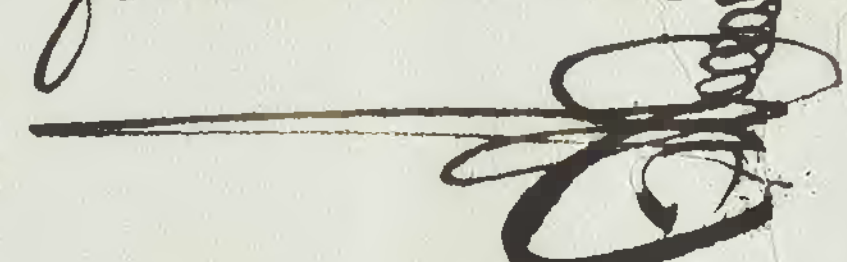
Hmo. ors.

En Vista de la Informe a poraxida Legacia de V. S. de l. o del q
sigue, por la que manifiesta a Este Cav. do hallarse la Torre
del Clox en el mayor riesgo de anauynarse amenazando
Ingrande Estrago, y áuex sido necesario dar prompta provi-
dencia para su demolizion, siendo indispensable antes de
su Execuzion proporcionar sitio a la colocazion de dicho Clox
y de la Campana, como tan preciso es el regimen govier-
no publico, y q Este podrá commodam. Colocarse en la
Torre de la nra. Murg. Colegial, sin q. aune perjuicio de
ninguno a su fabrica, dando. lo Este Cav. do su beneplazito
ha Venido a bien en Condescendense gustoso a esta pe-
tizion, q. desde luego podria V. S. mandar, se ponga en prac-
tica la traslacion de dicho Clox, y Campana en la precisa in-
telig. q. durante su Existenzia en la Torre de dicha nra. M.
signe Colegial Espere Este Cav. do se suspenda el toque de la
queda contra la Campana de dicho Clox por futas causas que
para ello tiene Este Cav. do que en todo tiempo de sea oca-
siones en que a creditar su fiel correspondencia.

D. N. P. True. a S. S. m. a. Loxca y Marx
20 de A. 1772.

B. I. M. a S. S. sus may. ors.
sero. y cap. nes

D. n. Fran. Hilario D. Alfonso Rovina



D. n. S. Conaesp, Justicia y Reim. Han. M. S. y M. L. Juv. de Loxca.

